



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

04 de octubre de 2024

MZ-AI-OF-0163-2024

Página 1 de 3

Señores (as)

Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Contabilidad Nacional | Estados Financieros Primer Semestre del 2024.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo. En cumplimiento de las labores de fiscalización relativas a las auditorías internas del sector público, contempladas en los numerales 21, 22 y 32 i, de la *Ley General de Control Interno*, así como en respuesta a la colaboración requerida por el Ministerio de Hacienda a las personas titulares de dichas dependencias, se les presenta el oficio **MH-DGCN-DIR-OF-1100-2024**, con fecha 12 de septiembre de 2024, mediante el cual la **Dirección General de Contabilidad Nacional** del **Ministerio de Hacienda** realiza las observaciones sobre los *Estados Financieros de la Municipalidad de Zarcero*, con corte al 30 de junio de 2024.

A continuación, se brinda un resumen de las inconsistencias y de las manifestaciones del señor director de Contabilidad Nacional, don Errol Solís Mata, dirigidas a la Alcaldía, con las respectivas citas textuales:

Revisión de Estados Financieros (EEFF)

“Las diferencias de los estados (Estado de Evolución de Bienes y Estado de Rendimientos/Deuda) debe (sic) ser justificadas en notas a los EEFF, de no hacerlo se le notificara el incumplimiento (...).”

Revisión del Estado de Notas Contables

“Después del análisis correspondiente se determina las siguientes observaciones a la revelación en el Estado de Notas contable (sic)(...)”. Las NICSP con inconsistencias son las siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 38 y 39. “Conforme al avance presentado en la Matriz de Autoevaluación que es del 95% y la revelación citada en la nota explicativa en el espacio de revelación, se indica que su representada no cumple con la calidad necesaria. (...) es utópico esperar que en un cierre anual poder (sic) elaborar un estado de notas contables cumpliendo con los requerimientos de revelación que solicita cada NICSP. (...) En la revisión del archivo en Excel (Anexo Estado Notas Contables Vinculadas) el mismo estaba incompleto según las indicaciones del manual de usuario y se debió devolver para que fuera completado correctamente (...).”





04 de octubre de 2024

MZ-AI-OF-0163-2024

Página 2 de 3

Revisión del Proceso de Confirmación de Saldos de Cuentas Recíprocas.

“De acuerdo con el análisis de la información presentada, se determina que su representada no cumplió con el proceso para el cierre (...)2024, por cuanto: En el proceso de revisión y consolidado se determinó que las siguientes entidades indicaron haber solicitado confirmación de saldos a su representada y obtuvieron respuesta (...) SENARA”. El incumplimiento de este proceso contribuye con una debilidad en el sector público no financiero, porque su ente no tiene los canales de información pertinentes de acuerdo con la trazabilidad con otras instituciones o empresas públicas, y esto debe resolverse de inmediato. Su representada para el cierre junio 2024 no realizó correctamente el proceso de confirmación de saldos, por lo anterior es necesario que para el cierre contable setiembre 2024, el ente debe presentar una Nota Particular en el Estado de Notas Contables (...).”

Revisión del Proceso de Confirmación de Saldos de Cuentas Recíprocas y Conciliación Bancaria (Caja Única).

“De acuerdo con el análisis de la información presentada, se determina que su representada no cumplió con el proceso para el cierre junio 2024, por cuanto: No se completó correctamente la herramienta de confirmación de saldos, (...) ni enviaron confirmación a todos los entes y queda la herramienta sin llenar (...) por lo anterior es necesario que para el cierre contable setiembre 2024, el ente debe presentar una Nota Particular en el Estado de Notas Contables (...).”

Revisión de Certificaciones

“(...) hay inconsistencias conforme a lo solicitado en el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0834-2024: Notas (3 oficios) que poseen revelación insuficiente y (2 oficios) sin firmar por el máximo jerarca”.

Incumplimiento aporte Carpeta denominada Plan General Contable

“(...) se determina que no se ha realizado aportes sobre la carpeta denominada “Plan General Contable” solicitado en el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0834-2024, solamente aportan el oficio MZ-DAF-OF-064-2024 (sin firma del máximo jerarca) indicando que poseen la información, pero no subieron la misma (...).”

Conclusión

“(...) el proceso de implementación de las NICSP está culminando una etapa para llegar a la adopción final de las NICSP conforme lo establece la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (9635). Es por lo que el ente debe atender con prioridad todas estas observaciones ya que, de no hacerlo la advertencia que realiza la Contabilidad Nacional genera responsabilidades conforme a la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos (8131) y la Ley General de Control Interno (8292) (...). (El subrayado no corresponde al original).

“Con base a todo lo comentado y las observaciones indicadas anteriormente, las cuales deben ser analizadas, que a su vez deben brindar una respuesta a las mismas mediante un oficio, el cual debe ser presentado 10 días hábiles después de recibido el presente oficio (...), en el entendido que (sic) de darse nuevamente el hallazgo en el próximo cierre, los estados financieros no serán aceptados por la Contabilidad Nacional y se le enviara un oficio de incumplimiento de presentación.” (El subrayado no corresponde al original).





04 de octubre de 2024

MZ-AI-OF-0163-2024

Página 3 de 3

Recomendación y consideraciones finales de la Auditoría Interna

Es importante que la **Comisión NICSP** rinda un informe a ambos jercas de este Gobierno Local, con el cronograma que describa puntualmente las acciones de cierre de la implementación de las NICSP al 31 de diciembre de 2024, límite establecido por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas públicas, 9635, para el cumplimiento de la normativa contable y atender los compromisos internacionales contraídos por el País.

Debe tenerse presente que la consultoría externa recién contratada, viene a secundar las obligaciones de la administración activa de subsanar las observaciones de la Contabilidad Nacional. Por lo tanto, debe garantizarse que los recursos públicos, comprometidos para ese efecto, deben ser empleados de forma racional, austera, eficiente y eficaz, como corresponde en una gestión orientada a la satisfacción plena del interés público.

Atentamente,

Auditor Interno

jprs

Anexo: Oficio MH-DGCN-DIR-OF-1100-2024.

C: Vice Alcaldía Primera. Dirección Administrativa Financiera. Dirección Tributaria. Dirección de Servicios Públicos. Dirección de Desarrollo Territorial. Dirección de Desarrollo Cantonal. Unidad Técnica de Gestión Vial.	C: Comité de Deportes y Recreación. Proceso de Planificación Municipal. Proceso de Contabilidad. Comisión NICSP. Comisión de Control Interno. Archivo.
--	---

